

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2021- MPCH

Chincheros, 28 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 12-2021-MPCH, realizada el 28 de JUNIO del 2021, se debatió el Dictamen N° 04-2021-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT-VYM de fecha 25 de junio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 183-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3752, de fecha 09 de junio del 2021, Solicitud con registro de mesa de partes N° 2872 de fecha 22 de abril del 2021, el Comité de Gestión de Pro-Distritalización del Centro Poblado de Tocco- Sauri solicita Apoyo para Creación del Distrito del Centro Poblado de Tocco Sauri, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 2872 de fecha 22 de abril del 2021, el Comité de Gestión de Pro-Distritalización del Centro Poblado de Tocco- Sauri solicita Apoyo para Creación del Distrito del Centro Poblado de Tocco Sauri;

Que, la Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 183-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3752, de fecha 09 de Junio del 2021, la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros **PRIMERO. – Se declare viable el proyecto la creación de distrito del centro poblado Tocco Sauri, en la Provincia de Chincheros, Región Apurímac;**

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL CONCEJO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC APOYA en la Creación del Distrito del Centro Poblado de Tocco Sauri – Provincia de CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC en base a la Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Comité de Creación del distrito del Centro Poblado de Tocco Sauri – Provincia de CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC, iniciar su acción de creación **tomándose en cuenta el Artículo 10. de la LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL LEY N° 30918-** El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el **RESPECTIVO GOBIERNO REGIONAL** con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y tramites respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

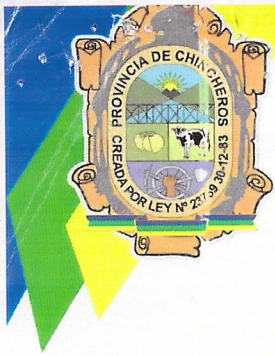
POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
Alcaldía 01
C.P. T-S 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



DICTAMEN N° 04 -2021-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURIA MUNICIPAL/-LMAT-VYM

VISTO:

OFICIO N° 0023-2016-CGP-HUACCANA-VRAEM, DE FECHA 20 DE ABRIL 2016. OFICIO N°005370-2018-DP-SSG, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2018. OFICIO N°0000083-2021-PCM-SDOT, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2021. INFORME N°019-2021-GRAP/09.01/SGPAT-ADT, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021, OFICIO N°112-2021-GRAP./09/GRRPPAT, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2021. INFORME N°212-2021-MPCH-SG/RVTB, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2021. OPINION LEGAL N°183-2021 MPCH/G.A.J DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias (Ley N° 30996). Resolución N° 0306-2020-JNE. Que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, Publicidad y Neutralidad en el Periodo Electoral.

Que, por medio del OFICIO N° 0023-2016-CGP-HUACCANA-VRAEM, de fecha 20 de abril 2016, se reitera la solicitud de opinión favorable para la creación de la Nueva Provincia de Huaccana, mismo que estará conformado por el distrito de Huaccana, y sus futuros distritos de Rio Blanco, Ahuayro, Pumachuco y Tocco Sauri.

Que, mediante CARTA N°003512-2018-DP-SSG-DACGD, de fecha 01 de agosto del 2018 la Dirección de la Oficina de atención al Ciudadano y gestión documentaria, hace de conocimiento que la documentación fue derivada a la Presidencia de Consejos de Ministros, para atención y evaluación correspondiente.

Que, el Comité de gestión pro distritalización del Centro Poblado de Tocco Sauri VRAEM, con fecha de 27 de enero del 2021 solicita voluntad política para la distritalización del Centro Poblado de Tocco Sauri, distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros de la Región Apurímac, al Presidente de la Comisión permanente del Congreso de la Republica.

Que, por medio del OFICIO N°0000083-2021-PCM-SDOT, de fecha 16 de febrero del 2021, la Sra. Gisella Santivañez Anto, secretaria de demarcación y organización territorial, menciona que la solicitud de creación del distrito Tocco Sauri, debe precisar la reformulación del estudio de diagnóstico y zonificación, correspondiente a la provincia de Chincheros, elaborado por el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, por medio del INFORME N°019-2021GRAP/09.01/SGPAT-ADT, de fecha 19 de marzo del 2021, el Gobierno Regional de Apurímac a través del área correspondiente emite opinión técnica sobre la petición de creación de distrito de Tocco Sauri, en la que se manifiesta que se debería cumplir con ciertas normas para su respectiva creación.

Que, por medio del OFICIO N°112-2021-GRAP/09/GRRPPAT, de fecha 23 de marzo del 2021, el Economista Rainer Valdeiglesias Cisneros- Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ,

Tocco Sauri
UNIVERSIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



remite la Opinión Técnica, respecto a la solicitud de opinión favorable para la creación de un nuevo distrito Tocco Sauri, jurisdicción del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, solicita Opinión Técnica sobre la creación del Distrito Tocco Sauri.

Que, en conformidad por lo prescrito por el artículo X del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en el que señala que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, en el artículo 12 y 1 del Reglamento de la Ley 27795 Ley de demarcación y organización territorial, ofrece marco normativo de los requisitos que deben cumplirse ocurrentemente para la creación de los distritos, el artículo 12 lista de los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales.

En atención a los considerados expuestos; y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría Municipal.

DICTAMINAN:

PRIMERO.- Que la documentación de proyecto de la creación del Centro Poblado Tocco Sauri, como Distrito de la Provincia de Chincheros pase a Sesión de Concejo, sea revisado y seguido de su aprobación por parte de los regidores

Chincheros, 16 de junio del 2021

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS
Reg. Linet Mariela Alarcón Torres
COMISION DE ASUNTOS LEGALES
PROCURADURIA MUNICIPAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Reg. Viquei Yañe Medrano
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL
Y VASO DE LECHE
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
SECRETARIA GENERAL
25 JUN 2021
Reg: 224 FOLIO: 14
Hora: 10:20 FIRMA:

ALCALDÍA
RECLAMACIÓN
16 JUN 2021
Nº EXP: 224 FOLIO: 14
HORA: 2:22 FIRMA: *

PROVEÍDO ALCALDÍA
AREA: Serenidad de
Alcalde para
Su remisión
FECHA: 16-06-21
FIRMA: *